Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 56 de la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el propósito de incorporar la atención psicológica y nutricional como derecho de los deportistas que representan oficialmente al Municipio o al Estado en competencias deportivas.**

Planteada por el **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **21 de Octubre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Deporte y Juventud.**

**23 de Diciembre de 2020**

**Cancelación del trámite legislativo de la presente Iniciativa**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL PROPÓSITO DE INCORPORAR LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y NUTRICIONAL COMO DERECHO DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN OFICIALMENTE AL MUNICIPIO O AL ESTADO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se reformael primer párrafo del artículo 56 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de incorporar la atención psicológica y nutricional como derecho de los deportistas que representan oficialmente al municipio o al Estado en competencias deportivas, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El deporte es un elemento clave para promover el desarrollo y la paz de las comunidades. Éste constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de las personas, siendo de especial importancia durante la niñez y la adolescencia.

Además de ser un factor de equilibrio y autorrealización para quien lo realiza, el deporte contribuye significativamente a promover la salud física y mental. En efecto, de acuerdo con una publicación de la UNICEF titulado *“deporte, recreación y juego”*,[[1]](#footnote-1) la inactividad física ocasionó en el mundo alrededor de 1.9 millones de muertes en el año 2000 y se estima que causó entre el 10 y el 16 por ciento de todos los casos de diabetes y de cáncer de mama y colón, y cerca del 22 por ciento de los casos de cardiopatías.

El deporte –desde el juego y la actividad física hasta el deporte organizado y competitivo– es una herramienta poderosa y rentable para los gobiernos, pues a través de éste se abordan aspectos que promueven la educación, mejoran la salud y reducen la mortalidad, combaten enfermedades, previene la violencia y el delito, y garantizan un medio ambiente más sano y seguro.

Por todo ello el deporte es reconocido como un derecho humano fundamental expresado en el artículo 1º de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte adoptada por la UNESCO en 1978, que estipula que: *‘Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, el cual deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social, incluyendo en especial a las mujeres, jóvenes, personas de edad y deficientes’*.

Así lo plasma también nuestra Carta Magna, que prevé en su artículo 4º el derecho que tiene toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo tanto a la Federación como a las entidades federativas y los municipios su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes que se emitan en la materia.

En cumplimiento a esta obligación, se han expedido leyes con el propósito de fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones, incluyendo aquel que se desarrolla de forma organizada y programática.

El deporte organizado es la actividad reglamentada, normalmente de carácter competitivo que puede, además, ayudar a mejorar la condición física de quien lo practica y tiene propiedades que lo diferencian del juego recreativo, el deporte social o de salud.

En todo caso, quienes llevan a cabo actividades físicas, deportivas y recreativas tienen derecho a que se les cubra un mínimo de derechos básicos para su mejor desarrollo integral, tanto individual como colectivo, destacando por ejemplo el contar con instalaciones deportivas adecuadas y con acceso libre, recibir atención médica, en especial la preventiva, así como acceder en su caso a las becas, estímulos y apoyos deportivos que promueva el Estado.

Hay sin embargo otros aspectos importantes que toda persona que realiza o piensa realizar un deporte o actividad física debe considerar, y estos son su alimentación y su salud mental, elementos que cobran especial relevancia en aquellos deportistas de alto rendimiento.

Además de entrenar, para conseguir mantener un buen ritmo en la actividad diaria y mejorar en cualquier deporte es clave llevar una alimentación saludable. Al realizar ejercicio físico, se gasta mucha más energía y las demandas de nutrientes aumentan, pues el cuerpo funciona a mucha más velocidad. El deportista debe seguir una **alimentación variada y equilibrada**, adaptada a sus necesidades como la edad, el sexo y la actividad física que realiza, entre otros factores. Además, la alimentación puede y debe adecuarse al nivel de ejercicio practicado, y así maximizar los beneficios obtenidos.

De la mano de ello, la estabilidad emocional y personal del deportista es un requisito previo para alcanzar su máximo rendimiento. El cuerpo y la mente tienen una estrecha relación. Cuando experimentamos cualquier emoción nuestro cuerpo genera una serie de respuestas como la segregación de sudor, aumento de la frecuencia cardíaca y respiratoria, tensión muscular, entre otras. Por ello, de forma cada vez más arraigada la psicología en el deporte se ha vuelto parte fundamental para alcanzar las metas que los atletas esperan conseguir.

Es necesario que el deportista goce de una buena salud psicológica para poder conseguir una mejora en su concentración, atención, motivación y comunicación, aspectos que coadyuvan a lograr resultados óptimos. Asimismo, en el caso de lesiones, el proceso de recuperación física debe ir acompañado de la asistencia psicológica necesaria para superarla y evitar los miedos que suelen acompañar a los atletas de volver a recaer.

En el caso de Coahuila, nuestro Estado ha reconocido la importancia y el valor del deporte en la sociedad. En efecto, hace tan sólo unos días el Gobierno que encabeza Miguel Ángel Riquelme Solís otorgó el Premio Estatal del Deporte Coahuila 2020, reconociendo el trabajo y dedicación de los atletas coahuilenses, quienes a pesar de la adversidad y de lo atípico que fue este año para el deporte, continuaron preparándose.

Por todo lo anterior y a fin de seguir apoyando a quienes desarrollan una disciplina deportiva, es que se presenta esta iniciativa de reforma a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de incorporar la atención nutricional y psicológica dentro de los servicos que deben recibir los deportistas que representan oficialmente al municipio o al Estado en competencias deportivas.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se **reforma** el primer párrafo del artículo 56 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 56.-** Todo deportista organizado que practique alguna actividad incluida en el Sistema Estatal del Deporte, tendrá derecho a recibir atención médica, tanto en la prevención, atención y tratamiento de lesiones, **así como atención psicológica y nutricional** con motivo de su participación en entrenamientos, juegos y/o competencias autorizadas.

…

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de octubre de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.

1. <https://www.unicef.org/spanish/publications/files/5571_SPORT_SP.pdf> [↑](#footnote-ref-1)